



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luz Marina Moreno Callejas
Demandado	Luis Armando Pérez Tabares
Radicado	05001 31 10 014 2018 00534 00
Decisión	Acepta disminución embargo y requiere al pagador del demandado

Teniendo en cuenta que el demandado tiene tres hijos más y se aporta el registro civil de nacimiento de cada uno de ellos., se dispone por este Despacho, la disminución del embargo del 50% al 12.5% de la remuneración devengada por el ejecutado. Por la secretaría se realizará el oficio respectivo.

Además, atendiendo a la solicitud hecho por el pagador del demandado, se le recuerda que el radicado del proceso es **05001311001420180053400**, el cual se encuentra creado desde el año 2019, que el número de cuenta al que se debe de consignar es **050012033014**, el nombre de la demandante es **Luz Marina Moreno Callejas C.C. 43.993.145** y del demandado **Luis Armando Pérez Tabares, C.C. 71.277.102**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41639cad262bf6466725ace5feee513701e1b2b1fff60535a2a20b5837f5594**
Documento generado en 27/09/2022 11:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>